

SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL TEXTIL, DE LA MODA Y CONFECCIÓN Y DEL CALZADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL AÑO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico (en adelante, la Orden), publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 50, de fecha 26 de febrero de 2024.

Considerando el desistimiento de la entidad R Belda Llorens S.A. con NIF A03024700, efectuado con fecha 20 de junio de 2025, respecto a su solicitud de participación en agrupación en el expediente EXP/EC/2024/00046 y la petición formulada por la entidad Industrial Marín Textil S.L., con NIF B12032827 para continuar con la solicitud de la agrupación incorporando a la entidad Hilaturas Miel S.L, con NIF B13017892.

Habiéndose comprobado que las entidades de la agrupación, con el cambio propuesto, cumplen los requisitos de carácter jurídico-administrativos y técnicos, comprobándose que los cambios no perjudican las actuaciones inicialmente planteadas ni los objetivos propuestos y no dañan derechos de terceros.

A la vista de la Tercera adenda del Informe de Evaluación emitido por la Comisión de Evaluación, y firmado por todos sus miembros, en fecha de 16 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la Convocatoria correspondiente, publicada por Resolución de 8 de abril de 2024, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., y cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 87, de fecha 9 de abril de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Orden, el órgano instructor RESUELVE:

PRIMERO.- Proponer la concesión de la ayuda destinada a proyectos de impulso de la economía circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado correspondiente al año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea, NextGeneration-EU, a las entidades que integran la agrupación correspondiente al expediente EXP/T/2024/00046, que se detallan en el **Anexo** a esta Propuesta.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo I de la Propuesta de Resolución Provisional de 9 de abril de 2025 de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia



competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2024, respecto de las entidades que integran la agrupación correspondiente al expediente EXP/T/2024/00046, de acuerdo con el detalle que se contiene en el Anexo de la presente Propuesta, manteniendo inalterado el resto del Anexo I de la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 9 de abril de 2025.

TERCERO.- Establecer un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la página web de la Fundación Biodiversidad, para que las entidades integrantes de la agrupación correspondiente al EXP/T/2024/00046, identificadas en el Anexo, presenten las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Convocatoria y el artículo 18.7 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero.

En el caso de presentar alegaciones **no será necesario presentar la carta de aceptación** de la subvención requerida en el primer punto del apartado cuarto de esta propuesta de resolución hasta que la Fundación Biodiversidad haya resuelto las alegaciones presentadas.

Las alegaciones deberán presentarse por vía telemática a través del sitio web <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

CUARTO.- Las entidades integrantes de la agrupación propuestas como beneficiarias deberán aportar la documentación indicada en el artículo 10.2 de la Convocatoria:

- Carta de aceptación de la subvención, firmada por la persona que ostente la representación legal. En el caso de agrupaciones deberá de aceptarse de forma individual. Solo serán admitidas aquellas cartas de aceptación firmadas con alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos por las administraciones públicas.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria referido a la Ley de Subvenciones. El certificado deberá tener una validez de seis meses a contar desde la fecha de expedición y extender su validez hasta la fecha de resolución de la convocatoria. En el caso de que la entidad radique en un territorio foral (País Vasco y Navarra), será necesario la entrega de los certificados tanto del territorio foral como del territorio común, o la exención de presentación de este último.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social expedido por la Seguridad Social referido a la Ley de Subvenciones. El certificado deberá tener una validez de seis meses a contar desde la fecha de expedición y extender su validez hasta la fecha de resolución de la convocatoria. En el caso de que la entidad no se encuentre inscrita por no tener personal asalariado a su cargo, deberá presentar un informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- Acreditación de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante alguno de los procedimientos recogidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.10 de la Orden, esta resolución no crea derecho alguno a las entidades beneficiarias propuestas frente a la Fundación Biodiversidad, mientras no haya sido notificada o publicada la resolución de concesión de la subvención.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL INSTRUCTOR
SUBDIRECTOR JURÍDICO, FINANCIERO Y DE CAPITAL HUMANO DE LA FUNDACIÓN
BIODIVERSIDAD, F.S.P.
Orden/TED/167/2024 de 20 de febrero, art.17.5
Fdo. D. Antonio Manuel Hidalgo Guisado





 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO. SOLICITUD PROPUESTA COMO BENEFICIARIA

CATEGORIA C. INCREMENTO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA RECEPTORA DE LA AYUDA

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNT	INT	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENC.	AYUDA A CONCEDER
EXP/T/2024/00046	INDUSTRIAL MARIN TEXTIL S.L.	B12032827	76	40%	925.900,00 €	315.160,00 €	925.900,00 €	787.900,00 €	315.160,00 €
	HILADURAS MIEL S.L.	B13017892		50%	920.000,00 €	305.000,00 €	920.000,00 €	610.000,00 €	305.000,00 €

